



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001215

Fecha: 09/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Revoca una Terminación de Provisionalidad y se da continuidad a una Docente, se Concede Prórroga y se aplaza la Posesión por razones de salud a una Docente de la Convocatoria 340-2016, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto 1626 del 7 de mayo de 2015, La Secretaría de Educación de Antioquia, adoptó la planta de cargos de docentes, directivos docentes y administrativos para los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Atendiendo la solicitud de la Docente LEYLA INES BELTRAN QUIMBAY, identificada con cédula de ciudadanía número 20.587.984, quien mediante radicado 2018010161723 del 26 de abril, solicita la prórroga, para posesionarse como Docente de Aula de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en la plaza elegida el pasado 13 de abril de 2018, para la Institución Educativa Escuela Normal Superior del Magdalena Medio del Municipio de Puerto Berrio, para sustentar la petición anexa, Historia Clínica, Certificados Médicos, Incapacidad y Certificación del cuadro Clínico de Embarazo de Alto Riesgo, el cual por recomendación médica prohíbe trasladarse desde su lugar de residencia en el Departamento de Cundinamarca al Departamento de Antioquia para tomar posesión de su cargo.

Igualmente manifiesta que tiene programado el parto para el 04 de agosto de 2018 y solicita se le tenga en cuenta, además de los diagnósticos anteriores, la Licencia de maternidad, la cual aportará a la Secretaría de Educación de Antioquia, una vez se registre el nacimiento de su hijo, por todo lo anterior, por razones de salud y fundamentados en las Medidas contempladas por la Corte Constitucional mediante Sentencia de Unificación SU-070 de 2013, en materia de protección reforzada a la mujer en estado de embarazo en carrera administrativa la entidad territorial, considera pertinente aplazar la posesión de la Docente BELTRAN QUIMBAY, hasta que supere la condición médica y la licencia de maternidad, previa presentación de la certificación que para ello aporte la interesada.

* Por lo anterior, y con el fin de garantizar el Derecho a la Educación en la Institución Educativa Escuela Normal Superior del Magdalena Medio del Municipio de Puerto Berrio, se hace necesario revocar parcialmente el Decreto 2018070001081, Artículo Primero, Numeral 125 del 24 de abril de 2018, que dió por terminado el nombramiento en provisionalidad a la Docente



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ALEXANDRA MARTINEZ , identificada con cédula de ciudadanía número 43.652.099, como docente de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en la Institución Educativa Escuela Normal Superior del Magdalena Medio del Municipio de Puerto Berrio, en el sentido de dar continuidad a su nombramiento en provisionalidad hasta que la docente LEYLA INÉS BELTRÁN QUIMBAY, tome posesión de su cargo como Docente de Aula en dicha Institución, esto es al día siguiente de la fecha de la Licencia de maternidad.

Lo anterior, de conformidad con el Artículo 2.4.1.1.21 del Decreto 915 de 2016: “Nombramiento en período de prueba y evaluación. Dentro de cinco (5) siguientes a la realización la audiencia pública escogencia vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo nombramiento en período de prueba educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible. Comunicado el nombramiento, el designado dispone un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario”.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Conceder prórroga para la posesión del cargo a la señora **LEYLA INES BELTRAN QUIMBAY**, identificada con cédula de ciudadanía número **20.587.984** como Docente de Aula de Ciencias Naturales y Educación Ambiental en la Institución Educativa Escuela Normal Superior del Magdalena Medio del Municipio de Puerto Berrio, hasta que supere las incapacidades médicas y supere su Licencia de Maternidad, documento que tendrá que aportar al momento de la posesión, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: Revocar parcialmente el Decreto 2018070001081, Artículo Primero, Renglón 125 del 24 de abril de 2018 que da por terminado el nombramiento en provisionalidad a ALEXANDRA MARTINEZ , identificada con cédula de ciudadanía número 43.652.099, como docente de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en la Institución Educativa Escuela Normal Superior del Magdalena Medio del Municipio de Puerto Berrio, y dar continuidad a su nombramiento en provisionalidad como Docente de Aula de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, para la Institución Educativa Escuela Normal Superior del Magdalena Medio del Municipio de Puerto Berrio, hasta que la docente Beltrán Quimbay, supere y aporte la Licencia de Maternidad , según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a la interesada, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.



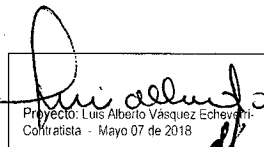
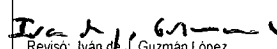

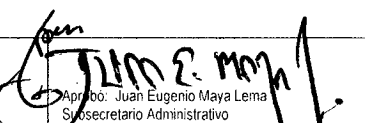
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Luis Alberto Vasquez Echeverri Contratista - Mayo 07 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Terésita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---